

G_S NOTA INFORMATIVA

ACLARACIÓN SOBRE LAS BONIFICACIONES APLICADAS EN BASE AL REAL DECRETO LEY 3/2014 DE 28 DE FEBRERO (TARIFA PLANA)

Respecto a la inquietud generada y trasladada desde el Consejo General de Graduados Sociales a la Tesorería General de la Seguridad Social por la denegación de bonificaciones practicadas en base al Real Decreto Ley 3/2014 de 28 de febrero y concretamente la preocupación que se trasladó al Consejo General por parte del Colegio de Graduados Sociales de Illes Balears respecto a la tarifa plana de trabajadores fijos discontinuos y el requisito del mantenimiento del nivel de empleo, les comunicamos que mediante escrito del Director General de la TGSS, nos indican que el criterio mantenido por la Tesorería General no ha variado en ningún momento.



Nos informan que únicamente deben computarse los trabajadores fijos discontinuos que hayan prestado sus servicios en la empresa y figuren de alta en la Seguridad Social en el periodo que sirve para el cálculo del promedio de trabajadores, de manera que si una empresa que pretende aplicarse dichos incentivos con motivo de una nueva contratación tienen trabajadores fijos discontinuos en situación de baja por inactividad en el periodo que sirve para el cálculo del promedio, éstos no se computan a efectos de determinar el nivel de empleo de la empresa, por lo que en este caso el promedio de trabajadores de la empresa resulta inferior al que resultaría de computarse a estos trabajadores como de plantilla, pero tampoco computan lo que se encuentren en esa misma situación de inactividad en el momento en que procede controlar el cumplimiento del requisito de mantenimiento del nivel de empleo alcanzado, lo que supone en algunos casos una reducción de empleo exigible.

Sin otro particular, a la espera de haberles mantenido informados, reciban un cordial saludo.
